

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ EDICTO

En sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, por la Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, se aprobó, con el quórum legalmente exigido, el Presupuesto de dicho Consorcio para el 2017, y sus Bases de Ejecución.

Lo que hace público en armonía con lo previsto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la mencionado Real Decreto Legislativo puedan presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por las causas que se detallan en el número 2 del anteriormente citado artículo, cuantas reclamaciones puedan estimar oportunas, a la defensa de sus derechos, bien entendido que de no formularse impugnaciones en el indicado período expositivo, el Presupuesto General a que se refiere el presente edicto quedará definitivamente aprobado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y según lo acordado en la reseñada Sesión plenaria.

Cádiz, 23 de diciembre de 2016. EL PRESIDENTE. Firmado. N°93.083/16

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO DE ALCALDÍA

En ejercicio de las competencias propias de la que suscribe, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Informe y la Propuesta realizada por la Sra. Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria, y artículos 1930, 1932, 1938, 1961, 1969 y 1973 del Código Civil, se ha iniciado un Expediente de depuración contable por prescripción, que afectará a obligaciones reconocidas y órdenes de pago, facturas pendientes de reconocer y órdenes de devolución de ingresos pendientes de pago, todas ellas pendientes de pago en la fecha actual y expedidas con anterioridad al 31 de julio de 2012.

A efectos de lo anterior, se publica el presente Anuncio de la lista de afectados para abrir un plazo de Audiencia de diez días naturales desde el siguiente a la publicación del mismo, para que éstos puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

AIMEI ZHOU.- ACOPIOS ZABAL, S.L.- ACREEDORES DIVERSOS.- ADAN CORONIL RUFINO.- AGENCIA DE VIAJES CARTEYA, S.L.- AGRUPACION ARTISTICO MUSICAL AMIGOS DE LA BANDA.- AGRUPACION FOTOGRAFICA ARTISTICA LINENSE.- AGUILERA GUTIERREZ DOMINGO.- ALARED SOLUCIONES WEB, S.L.- ALMANSA BUADES REMEDIOS.- ALONSO RUIZ JOSE LUIS.- AMADO QUIROS NATALIA.- AMADOR MORIANO FRANCISCO.- ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS "ARCO IRIS".- ASOCIACION DEPORTIVA ATUNARA ZABAL.- ASOCIACION EMPRESARIOS SERVICIOS BAHÍA ALGECIRAS.- ASTRO OCIO INVERSIONES S.L.- BARNES ANTONIA.- BERNAL MARTIN JOAQUIN.- BERNAL MARTIN JOAQUIN.- BOLIVIA CLUB DE FUTBOL.- BURGOS RODRIGUEZ MANUEL.- CAFÉ CHAO, S.L.- CARAVACA ROJAS ANTONIO.- CARGUI, S.L.- CARO TORRES MARIA JOSE.- CASTRO CABELLO ISIDORO.- CENTRO PSICOLOGIA Y EDUCACION DOLMEN SL.- CINTRA APARCAMIENTOS S. A.- CLEMENTE BOLAÑOS JAVIER.- CLUB ATLETICO ZABAL.- CLUB ATLETISMO LINENSE.- CLUB DE FUTBOL BALON LINENSE.- CLUB DE GOLF SANTA BARBARA.- CLUB DE PETANCA SANTA BARBARA.- CLUB DE REMO LINENSE.- CLUB DEPORTIVO ANDALUCIA.- CLUB DEPORTIVO BELLAVISTALINENSE.- CLUB DEPORTIVO CALDERON.- CLUB DEPORTIVO GEIKO.- CLUB LINENSE DE CAZA Y PESCA.- CLUB LINENSE DE TIRO OLIMPICO.- CLUB MARITIMO LINENSE.- COMUNICACIÓN DINAMICA Y MARKETING, S.A.- CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA LÍNEA.- CONSTRUYE Y PROMUEVE 2030 S. L. - CONTROL EUROPEO DE PLAGAS S L.- DEL RIO VERDEJO JOSE LUIS.- DÍAZ MACIAS SALVADOR.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ.- DOMINGUEZ LEVEQUE MIGUEL.- EDICOSMA, S.A.- EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.- EL VECINO DIGITAL COMUNICACIÓN, S.L.- ESCUELA TAURINA LINENSE.- ESPAÑA ONCALA LUIS MIGUEL.- EUROALQUILER DE MAQUINARIA PARA OBRAS 2000, SL.- FALCON DELGADO PATRICIA.- FELIPE CALVENTE MARIA.- FLORIDO PAREJA PATRICIA.- FRUTAS ZOGUERO, S.L.- GARRIDO ROPERO MARTA.- GÓMEZ LLORENTE LORENA.- GOMEZ MUÑOZ ALVARO.- GONZALEZ COSTA PEDRO.- GONZALEZ DIAZ ERNESTO.- GRAFICAS MAGARIÑO, S.L.- GRANADOS PAREJA J. JAVIER.- GRURUCA, S.L.- GUZMAN VAZQUEZ CARLOS.- HERNANDEZ GIL JUAN CARLOS.- HIERROS BLANCOSUR SL.- IGNACIO MORENO JOSE ANTONIO.- IMPACOM COMUNICACIÓN COMUNICACIÓN, S.L.- ISLEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.- JERONIMO JESUS PALMA, S.L.- JESUS FRANCO CASUSO, CB.- JUAN CARLOS FERNANDEZ CANTOS, S.L.- JUNTA DE ANDALUCÍA.- LA BARRACA VALENCIANA S L.- LANDROVE GONZALEZ JOSE LUIS.- LIMPIASOL, S.A.- LINENSE TENIS CLUB.- LOGISTICA DE CAMPAMENTO, S.L.- LOPEZ DELGADO FRANCISCO J.- LOZANO RUIZ ALFONSO.- LUISMI PRODUCCIONES, S.L.- MADERAS LAGRIFFA, S.L.- MADERAS POLANCO, S.A.- MAIRENA JIMENEZ MANUEL.- MARQUEZ RUBIALES ANTONIO.- MENA TORRE MARIA ISABEL.- MONTERO CARRIÓN JUAN.- MONTES GUERRERO ANTONIO.- MORALES GONZALEZ PILAR.- MUÑOZ PUERTAS DANIEL ANGEL.- ÑORIGAMA GRAFICAS S.COOP.

ANDALUZA.- OFIMATEL, S.L.- ONCINA FERNANDEZ MARIA.- PARRA MATEO JORGE IGNACIO.

La Línea de la Concepción, a 27 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, Por Sustitución, el 1º Teniente de Alcalde. Decreto nº 4.485/16, de 14/11/2016. Fdo.: Helenio Lucas Fernandez Parrado N°89.369/16

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local ha acordado la modificación del precio público 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en la siguiente sesión y en los siguientes términos:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016, al punto 5º, se ha aprobado en relación con la cesión de uso del Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez la modificación del artículo 3º en su apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio del precio público núm. 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en los siguientes términos:
1.A.3 Cesión del auditorio.

FECHA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	(A)	ORDENANZA MUNICIPAL
5 Noviembre 2016	Musical Aladrín Cía. Padre Santiago Gassin	*Asociación Veteranos U.D. Roteña CIF: G-72134372	5 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos.
8, 9 y 10 de Noviembre 2016	Espectáculo infantil incluido en la oferta educativa del Ayuntamiento de Rota	*Celia Bernal Ramírez con D.N.I. 31698998-F	2,50 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
12 Noviembre de 2016	Zarzuela "El barbero de Sevilla"	*Teatro Lírico Andaluz CIF: G-92442748	17 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
18 Noviembre 2016	Teatro de la ONCE de El Puerto de Santa María	*Jesús Espeñeira Garrido DNI: 45068705-K	3 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
25 Noviembre 2016	Espectáculo de copla Tito Castell	*Juan Ernesto Castell Muñiz DNI: 53584983-C	12 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 1, cesión para promoción de grupos y artistas locales
8 de Diciembre 2016	Música "Sonidos de España"	*Eagle Records S.L. CIF: B-114012625	10 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
23 de Diciembre 2016	Concierto de Navidad "Mira que noche más buena" Sesión de 19.30 h.	*Ecos del Rocio CB CIF: E-11202876	19 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 1, cesión para promoción de grupos y artistas locales
23 de Diciembre de 2016	Concierto de Navidad "Mira que noche más buena" Sesión de 22.00 h.	*Ecos del Rocio CB CIF: E-11202876	19 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
28 de Diciembre 2016	Musical "Mowgli el cachorro humano"	*Baluarte Producciones S.L. CIF: B-72039993	8 <input type="checkbox"/>	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos

(A) PRECIO ENTRADA

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rota, a fecha indicada en firma digital. Documento firmado digitalmente. 16/11/2016. Firmado por EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana N°93.106/16

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto de la Presidencia nº 193/2016, de fecha 21 de noviembre de 2.016, el expediente de modificación de créditos nº. 8/2016 bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS y publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 de fecha 25/11/16, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el nuevo presupuesto a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

ESTADO DE INGRESOS		
(A)	DENOMINACIÓN	IMPORTE
761 03	Plan para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible	8.244,24 <input type="checkbox"/>
TOTAL		8.244,24 <input type="checkbox"/>
ESTADO DE GASTOS		
(A)	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 62501	Plan para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible	8.244,24 <input type="checkbox"/>
TOTAL		8.244,24 <input type="checkbox"/>

(A) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Zahara de los Atunes, a 16 de diciembre de 2.016. EL PRESIDENTE. Fdo.: Agustín Conejo Medina. **Nº93.356/16**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO**

Se encuentra expuesto al público en los Servicios de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio relativo a Expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el año 2017, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 22.2 y 47 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso de no formularse ninguna reclamación, se entenderá aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cádiz, 30 de diciembre de 2016. EL ALCALDE. Firmado. El Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Firmado: Luis Benito de Valle Galindo. **Nº 94.446/16**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
EDICTO**

D. Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, HAGO SABER:

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo por el que se aprueban provisionalmente las modificaciones a la Ordenanza Fiscal nº 4, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, sin que contra el mismo se hubiesen presentado alegaciones; de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan aprobadas con carácter definitivo las modificaciones introducidas en la referida Ordenanza Fiscal para el próximo año 2.017 en los siguientes términos:

ALA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se añade un nuevo párrafo a la letra a) del artículo 6.2, cuya redacción para el ejercicio 2.017 y sucesivos, será la siguiente:

“En los supuestos de solicitud de cambio de la exención por el beneficiario a otro vehículo, deberá aportar la documentación actualizada señalada anteriormente”.

Dichas modificaciones se publicarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.4 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mencionado acuerdo definitivo de modificación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Fijar la entrada en vigor de dicho acuerdo con efectos a partir de 1 de enero de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento

En El Puerto de Santa María, a 30 de diciembre de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.- Javier David de la Encina Ortega **Nº94.447/16**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21.1 letra f, de ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 11/99 de 21 de abril, ha resuelto dictar el siguiente DECRETO

VISTO los daños ocasionados por el reciente temporal sufrido en el T. M. de San Roque, al que hacen alusión los informes técnicos obrantes en el expediente.

VISTO que el presupuesto aproximado para llevar a cabo las tareas de reparación asciende a 150.000 euros, según Partida Presupuestaria 920.00.500 FONDO DE CONTINGENCIA.

VISTO que la naturaleza de la partida FONDO DE CONTINGENCIA obedece precisamente a la necesidad de afrontar gastos imprevistos, tal y como son los causados, precisamente, por el temporal aludido.

Y VISTO el contenido del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula la figura de la encomienda; así como los artículos 111 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público.

Por el presente vengo a disponer,

1. Encomendar a la empresa Municipal Emadesa la realización inmediata de las tareas adecuadas para afrontar los daños acontecidos por el temporal, de acuerdo con los informes técnicos antes aludidos.

2. Que por la Intervención de fondos se lleven a cabo las gestiones necesarias para que, con cargo al fondo de contingencia previsto en el actual presupuesto, se afronten los gastos que con tal efecto se ocasionen

3. Ordenar la inmediata publicación de la presente encomienda en el B.O.P.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General. Documento firmado electrónicamente al margen. 29/12/2016. Juan Carlos Ruiz Boix. Alcalde. Ana Nuñez de Cossio, Secretaria General. **Nº 94.461/16**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ

EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. JULIO VERA SANCHEZ DE LA CAMPA contra TRANS LUNAGEROZAR SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha fdsdadsfadsdf del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO

En CADIZ, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Habiendo presentado el/los trabajador/es JULIO VERA SANCHEZ DE LA CAMPA exigiendo el cumplimiento por el empresario TRANS LUNAGEROZAR SL de la obligación de readmisión, acuerdo:

De conformidad al 278 LPL:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y

Señalo el próximo día 23 DE ENERO 2017 a las 13,15 HORAS para la celebración de la comparecencia.

También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Y para que sirva de notificación al demandado TRANS LUNAGEROZAR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a uno de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Romero Chamorro.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº89.080/16

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3

CADIZ

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 290/16, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO

En Cádiz a veinte de julio de dos mil dieciséis .

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Con fecha 15/7/16 por el Procurador Sr. Cervilla Puelles, en nombre y representación de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA -ARVA- antes EPSA se solicitó autorización en el inmueble sito en en FORMTEXT calle Barbate 60 Triplicado Bajo A, Grupo CA-0984, Cuenta 112, en la localidad de Cádiz, propiedad de, del que resulta ocupante FORMTEXT Dª Mª Angeles García Galvan, constando acreditada en la documentación aportada la representación a favor de la Administración solicitante, quedando sin efecto el requerimiento efectuado por resolución de 18/7/16 .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.-Siendo competente este Juzgado, procede la admisión a trámite del presente recurso contencioso administrativo, sustanciándose por las normas del artº 8.6 de la LJCA, se tiene por solicitada la autorización de entrada a domicilio.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite el presente recurso contencioso administrativo, que se sustanciará por las normas prevenidas en el artº 8.6 de la Ley 29/1988.

Dese traslado de dicha documentación y de la solicitud de la autorización de entrada en n FORMTEXT calle Barbate 60 Triplicado Bajo A, Grupo CA-0984, Cuenta 112, en la localidad de Cádiz, propiedad de, del que resulta ocupante FORMTEXT Dª Mª Angeles García Galvan., al Ministerio Fiscal para que en el plazo de DIEZ DIAS emita informe, y al Dª Mª Angeles García Galvan., para que en el mismo plazo, efectúe las alegaciones que estime conveniente en relación a la misma.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICION, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación.

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma D^a M^a Teresa Carpintero Sabino, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 3 de Cádiz; Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ángeles García Galván del Decreto de 20 de julio de 2016, expido el presente en Cádiz, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis. **N^o 89.323/16**

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N^o 3
CADIZ
EDICTO**

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 276.9/13, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:
“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A D/ña MARIA TERESA CARPINTERO SABINO

En Cádiz, a ocho de abril de dos mil dieciséis.

El anterior escrito del Procurador Sr. Lepiani Velazquez, en nombre y representación del Letrado D. Manuel N. Martos García de Veas, únase con traslado de copia a la parte contraria, D^a María Teresa Benítez Cantarero, adjuntándose copia de la Providencia de 28 de marzo de 2016, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS efectue las alegaciones que estime respecto a la cuestión de nulidad planteada en aquella Providencia.

Devuelto los reiterados intentos de notificación a D^a Teresa Benítez Cantarero y negándose por tanto la destinataria a recibir la copia de dicha resolución, conforme al art. 161 de la LEC, notifíquese mediante exhorto dirigido al Servicio Común de Notificaciones de San Fernando, en el domicilio que consta en las actuaciones sito en calle Santa Rosa n^o 2 - 2^o B (11100) en San Fernando adjuntándose al exhorto cedula de notificación, copia de la presente resolución, del escrito de parte contraria y de la Providencia de fecha 28/3/16y copia del justificante negativo del último intento de notificación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que conste y sirva de notificación a D^a. TERESA BENITEZ CANTARERO, haciéndole saber asimismo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito arriba reseñado, expido el presente en Cádiz, a diez de noviembre de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N^o3 CADIZ

N.I.G.: 1101245020130001117 Procedimiento: Pieza. Incidentes en fase de ejecución 276.9/2013. Negociado: C Recurrente: MANUEL N. MARTOS GARCIA VEAS Demandado/os: TERESA BENITEZ CANTARERO
EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 276.9/13, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA DEL DE/LA MAGISTRADO-JUEZ D/ña. CARMEN MARCED CAÑETE

En Cádiz, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

Dada cuenta del Procedimiento de Jura de Cuentas n^o 276.1/2013 formulado por el Letrado D. Manuel N. Martos García de Veas contra D^a Teresa Benítez Cantarero, así como el Procedimiento de Ejecución n^o 276.9/13 dimanante de la anterior Jura de Cuentas, iniciado por el citado letrado en relación con el impago de los honorarios solicitados, y visto que el Decreto de 27 de octubre de 2014 en el que se acuerda desestimar la impugnación efectuada en su día, se basa fundamentalmente en el contrato de prestación de servicios que se dice firmado por la recurrente, y no constando de manera fehaciente ese dato, procede iniciar incidente de nulidad de actuaciones dando traslado dando traslado a las partes por su orden, empezando por el Letrado actuante, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS aleguen lo que considere conforme a su Derecho en relación con la cuestión planteada.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que podrá ser solicitada su REPOSICIÓN por escrito presentado en el Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS, siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que conste y sirva de notificación a TERESA BENITEZ CANTARERO, expido el presente en Cádiz, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
N^o 89.326/16

**JUZGADO DE INSTRUCCION N^o 5
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D./DÑA. MARGARITA SÁNCHEZ GÓMEZ LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N^o 5 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Delito Leve n^o 100/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:
SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de Julio del año dos mil dieciséis.

D. José Manuel del Brio González, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 5 de Jerez de la Frontera, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio por Delito Leve de Usurpación, del artículo 245.2 del C.P., registrados con el n^o 100/15, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que han intervenido como parte perjudicada, Juan Puerto Cornejo, y como parte denunciada, Andina María Jiménez Montoya, asistida por el Letrado Sr. Trinidad Sánchez.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Andina María Jiménez Montoya como autora de un delito leve de Usurpación, del art. 245.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de TRES MESES DE MULTA, con una cuota diaria de dos euros, LO QUE HACE UN TOTAL DE CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros), que deberán abonar dentro de los diez días siguientes al momento en que sea requerida una vez se declare la firmeza de esta resolución, y subsidiariamente, de conformidad con el art. 53 del C.P., a un Día de Privación de libertad por cada dos cuotas de Multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil, Andina María Jiménez Montoya deberá desalojar la vivienda ocupada, sita en la calle Nueva n^o 34 A, bajo izquierda, de Jerez de la Frontera, poniéndola a disposición de su legítimo propietario, el décimo día siguiente a la fecha en que, una vez sea firme la presente resolución, sea requerida al efecto.

NOTIFÍQUESE esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que NO ES FIRME, siendo susceptible de ser recurrida en apelación dentro de los 5 días siguientes a su notificación, por escrito y ante éste Juzgado y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias e incócese la correspondiente ejecutoria.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANDINA MARIA JIMENEZ MONTOYA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a once de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Margarita Sánchez Gómez.
SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE CADIZ.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”
N^o 89.529/16

**JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 2
CADIZ
EDICTO**

D ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN , LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 660/2013 a instancia de la parte actora D/D^a. FRATERNIDAD MUPRESA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIMACASA COSTA S.L. y GASPAR BENÍTEZ SÁNCHEZ sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 05 DE NOVIEMBRE DE 2016 del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimo demanda de Fraternidad Muprespa declarando responsabilidad directa de Dimacasa Costa SL, con anticipo de la Mutua y el derecho de esta a repetir contra tal empresa, con responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días HÁBILES siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado/a ,Graduado/a Social, o representante, designando el Letrado a o Graduado/a Social que habrá de interponerlo.

Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Y para que sirva de notificación al demandado DIMACASA COSTA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a doce de diciembre de dos mil dieciséis. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.
N^o 89.585/16

**JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/D^a ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN FUNCIONES DE SUSTITUCIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. YOLANDA MARTÍN CASTRO contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y JOSE MARÍA SANTIAGO CÁMARA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 12/09/16 que

sucintamente dice:

SENTENCIA nº 268/2016

En JEREZ DE LA FRONTERA, a doce de septiembre de dos mil dieciséis. Vistos por mí, Dña. AURORA M. GARCÍA MARTÍNEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el nº 116/2015 en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en virtud de demanda interpuesta por Dña. YOLANDA MARTÍN CASTRO, representado en juicio por el Letrado D. LUIS MIGUEL DÍAZ GUERRERO, frente a la empresa JOSÉ MARÍA SANTIAGO CÁMARA que no compareció, pese a estar citado en legal forma, y emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE S.M EL REY, he dictado la presente, conforme a los siguientes,

FALLO: ESTIMO la demanda interpuesta por Dña. YOLANDA MARTÍN CASTRO frente a la empresa JOSÉ MARÍA SANTIAGO CÁMARA, emplazado el FOGASA, y en consecuencia, CONDENO a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 5.672,03 €, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%.

No hay pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio de sus obligaciones legales de conformidad con el art. 33 ET.

Se imponen a la empresa condenada las costas del presente procedimiento, incluidos en éstas, los honorarios del Letrado de la parte actora que se fijan, prudencialmente, en la cantidad de 300 €.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065011615 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE MARÍA SANTIAGO CÁMARA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a catorce de septiembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 89.588/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despido/ Ceses en general 504/2016 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044520160001252. De: D/Dª. JESÚS ERNESTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (CCOO). Abogado: .Contra: D/Dª. GRAN FORMATO GRÁFICO SL (C/ Julián Camarillo, 59, Edif. E, Apartamento 3 de Madrid), OUTDOOR FOTOCROMIA SL (P.I. Las Salinas C/ Inventor Pedro Cawley nave 2 El Puerto de Santa María), FOTOCROMIA LINEAL SL (P.I. Las Salinas C/ Inventor Pedro Cawley nave 2 El Puerto de Santa María) y ALQUILERES Y REALQUILERES INDUSTRIALES S.L (C/ La Parpuja, 3 Chiclana de la Fra.)

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 504/2016 se ha acordado citar a GRAN FORMATO GRÁFICO SL (C/ Julián Camarillo, 59, Edif. E, Apartamento 3 de Madrid) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEcq, Nº 1. EDIFICIO ALCÁZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRAN FORMATO GRÁFICO SL (C/ Julián Camarillo, 59, Edif. E, Apartamento 3 de Madrid) y ALQUILERES Y REALQUILERES INDUSTRIALES S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.
Nº 89.590/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. BELLA GEMA RODRÍGUEZ URBANO (Avda. del Ejército, 10, 1º B, El Puerto de Santa María) contra ARLES PASEO SL (C/ San Isidoro, 14, Planta 1, Puerta 10, 41091 Sevilla) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 28/11/16 que sucintamente dice:
SENTENCIA NUM. 348/2016

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Dª. Luz María Bonilla Vallejo, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el nº 306/2015 en virtud de demanda interpuesta por Dª. BELLA GEMA RODRÍGUEZ URBANO, asistida por la Graduado Social Dª. Pilar Gordillo Alcalde, frente a la empresa ARLES PASEO S.L., que no compareció pese a estar citado en legal forma; en materia de reclamación de CANTIDAD.

FALLO: ESTIMANDO la demanda interpuesta por Dª. BELLA GEMA RODRÍGUEZ URBANO frente a la empresa ARLES PASEO, SL., y en consecuencia, CONDENO a la empresa demandada a pagar a la demandante la cantidad de 321,42 EUROS.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de Suplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ARLES PASEO SL (C/ San Isidoro, 14, Planta 1, Puerta 10, 41091 Sevilla) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.
Nº 89.591/16

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 323/2015. Negociado: T. N.I.G.: 1100444520151000354. De: D/Dª Miguel Angel Uceda Arcos. Abogado: Ana María Martínez García. Contra: Falcon Contratas y Seguridad SA, Segur Ibérica SA y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-ADIF. Abogado: Ricardo Luis Torres Fariña.

D/Dª. Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 323/2015 se ha acordado citar a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día UNO DE FEBRERO DE 2017, A LAS 12.10 y 12.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a siete de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María Cristina Azofra Alonso.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 89.650/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 168/2016 Negociado: 6. N.I.G.: 1102044520160000369. De: D/Dª. ESTEFANIA ROMERO PEREZ y NOELIA

ROMERO PEREZ. Abogado: ANTONIO TEJERORUIZ. Contra: D/D^a. ASISTENCIA MEDICA GADITANA SL

D/D^a. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 168/2016 se ha acordado citar a ASISTENCIA MEDICA GADITANA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2-2-2017 a las 10.40 h. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASISTENCIA MEDICA GADITANA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 02/12/16. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Rosario Mariscal Ruiz.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 89.948/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LUZ MARIA BONILLA VALLEJO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1078/2012 seguidos a instancias de MARINA DE PAZ CANTO contra USA RENT GESTIONES INMOBILIARIAS S.L. (BOP), INMOBILIARIA AMUERGAS S.L. (BOP), JALE INVERSIONES HOTELERAS (BOP), JALE MEDICAL SPA CORPORATE S.L. (BOP), INNCOALGLOBAL S.L. (BOP), AMANAY INMOBILIEN (GMBH)-BOP, ABANICO CATERING S.L. (BOP), AGRUPACION DE ESTANCIAS DE ESPAÑA S.L. (BOP), HOTELES JALE S.L.U. (BOP), LAS BEATILLAS S.L. (BOP), INVERLUNA S.L. (BOP), INVERANTIC S.L. (BOP), JALE CONSTRUCCIONES SAU (BOP), CASAS NOBLES HOSTELERAS SL (BOP), CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO CAM, BANCO DE SABADELL, CROFTON INVEST SL y AGRUPACION DE ESTANCIAS DE ESPAÑA SL (BOP) sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a USA RENT GESTIONES INMOBILIARIAS S.L. (BOP), INMOBILIARIA AMUERGA S.L. (BOP), JALE INVERSIONES HOTELERAS (BOP), JALE MEDICAL SPA CORPORATE S.L. (BOP), INNCOALGLOBAL S.L. (BOP), AMANAY INMOBILIEN (GMBH)-BOP, ABANICO CATERING S.L. (BOP), AGRUPACION DE ESTANCIAS DE ESPAÑA S.L. (BOP), HOTELES JALE S.L.U. (BOP), LAS BEATILLAS S.L. (BOP), INVERLUNA S.L. (BOP), INVERANTIC S.L. (BOP), JALE CONSTRUCCIONES SAU (BOP), CASAS NOBLES HOSTELERAS SL (BOP) y AGRUPACION DE ESTANCIAS DE ESPAÑA SL (BOP) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 DE MARZO DE 2017 A LAS 12:15H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMECCQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente, o por persona que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a USARENT GESTIONES INMOBILIARIAS S.L. (BOP), INMOBILIARIA AMUERGA S.L. (BOP), JALE INVERSIONES HOTELERAS (BOP), JALE MEDICAL SPA CORPORATE S.L. (BOP), INNCOALGLOBAL S.L. (BOP), AMANAY INMOBILIEN (GMBH)-BOP, ABANICO CATERING S.L. (BOP), AGRUPACION DE ESTANCIAS DE ESPAÑA S.L. (BOP), HOTELES JALE S.L.U. (BOP), LAS BEATILLAS S.L. (BOP), INVERLUNA S.L. (BOP), INVERANTIC S.L. (BOP), JALE CONSTRUCCIONES SAU (BOP), CASAS NOBLES HOSTELERAS SL (BOP) y AGRUPACION DE ESTANCIAS DE ESPAÑA SL (BOP) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dos de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 89.954/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

D/D^a JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 580/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYES, CARLOS HERMOSO BUSTAMANTE.(G. SOCIAL JOSE A. CORRALES VALLE) y SERGIO RODRIGUEZ SANCHEZ (G.S. JOSE A. CORRALES VALLE) PLAZA MADRE DE DIOS 4 (JEREZ DE LA FRONTERA).11401 contra SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA, SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL., FOGASA, CARMEN OTEO BARRANCO (Adm. Concursal Serramar), AURASER 24, S.L. y DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 04/11/2016 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 319/16

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Luz María Bonilla Vallejo, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 3 de esta ciudad, los presentes autos sobre reclamación de cantidad con el nº 580/2015, seguidos a instancia de D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYES, D. SERGIO RODRIGUEZ SANCHEZ y D. CARLOS HERMOSO BUSTAMANTE, asistidos por el Graduado Social D. José Antonio Corrales Valle, contra las empresas SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS S.L., que no comparecen estando citadas en forma, y AURASER 24, S.L., que comparece asistida por el Letrado D. Alfonso Jiménez González, siendo emplazado el FOGASA y la Administración Concursal, que no comparecen; en reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Por los actores se presentaron demanda junto con sus copias y documentos ante la Oficina de Registro del Decanato de los Juzgados de lo Social en fecha 22/05/2015, 28/05/2015, 02/07/2015, que tras ser repartidas correspondió su conocimiento a este Juzgado, y que fueron acumuladas al presente procedimiento, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, suplicaba al Juzgado el dictado de una sentencia por la que se condene a las empresas demandadas al pago de las cantidades reclamadas según el suplico de la demanda, más el 10% de interés moratorio.

SEGUNDO.- Admitida que fue a trámite la demanda, se citó a las partes al acto de conciliación y juicio que tuvo lugar el día 02/11/2016. Celebrándose sin efecto la conciliación ante el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, se convocó a las partes a juicio. Compareció los demandantes y no asistió al acto las empresas demandadas, a excepción de la empresa Auraser 24, SL, estando citadas en legal forma, no asistiendo el FOGASA ni la Administración Concursal. Se concedió la palabra a la parte actora, afirmándose y ratificándose en la demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba, y por la empresa demandada Auraser 24, S.L., se opone alegando la excepción de falta de legitimación pasiva, y solicitado el recibimiento del juicio a prueba. Otorgado que fue se practicaron las pruebas declaradas pertinentes con el resultado que consta en los autos a los que me remito por economía procesal. Tras ello se elevaron las conclusiones a definitivas y a la vista de tales manifestaciones se declararon los autos conclusos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo el sistema de plazos debido a la carga de entrada de asuntos que soporta el Juzgado que excede considerablemente del módulo de entrada, lo que se pone de manifiesto a los efectos de lo establecido en el art. 211.2 de la LEC 1/2000, de 7 de enero.

FALLO

ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ REYES, D. SERGIO RODRIGUEZ SANCHEZ y D. CARLOS HERMOSO BUSTAMANTE, frente a la empresa SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L., SECURITAS ESPAÑA S.A., DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., y AURASER 24, S.L. emplazada la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL y el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L., a que abone a D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYES, la cantidad de 4.278,84 EUROS; a D. SERGIO RODRIGUEZ SANCHEZ, la cantidad de 4.390,31 EUROS, y a D. CARLOS HERMOSO BUSTAMANTE, la cantidad de 4.612,29 EUROS.

Cantidades que devengarán los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%.

Procede absolver al resto de las codemandadas, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la empresa Auraser 24 S.L.

Todo ello, sin especial pronunciamiento en cuanto al FOGASA, sin perjuicio de sus correspondientes obligaciones legales de conformidad con el art. 33 ET, ni respecto de la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL que deberá pasar estar por esta declaración.

Esta sentencia no es firme, cabe contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía en Sevilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte, o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada dentro del indicado plazo, tramitándose éste en el modo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, Ley 36/2011.

Al momento de anunciar el recurso deberá acreditar la consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de la condena o en su caso el aseguramiento por aval solidario de duración indefinida y pagadera a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300.- €), en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Grupo SANTANDER), núm. de cuenta 1255-0000-65-0580-15.

Habrà de procederse además, a la fecha de interposición del recurso de suplicación en su caso, al abono de las tasas conforme a la Ley de Tasas (Ley 10/2012 de 20 de noviembre) acreditando documentalmente el ingreso de éstas en la A.E.

Tributaria. Modificada por RDL 3/2013 de 22 de febrero (BOE de 23 febrero). NO JURISDICCIONAL de la Sala 4ª del T. Supremo sobre las Tasas en el Orden Social.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SSª Ilma. Sra. Luz María Bonilla Vallejo, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL y DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 89.955/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 470/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. ANA MARIA RODRIGUEZ ROMERO contra SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL (en concurso), FOGASA, Adm. concursal. Dª CARMEN OTEO BARRANCO, AURASER 24, S.L. y DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 04/11/2016 del tenor literal siguiente:

Sentencia NUM. 320/2016

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por Dª. Luz María Bonilla Vallejo, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el número 470/2015 en virtud de demanda interpuesta por Dª. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROMERO, asistida por el Graduado Social D. José A. Corrales del Valle, frente a la empresa SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL, la empresa DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., que no comparecen estando citadas en forma, la empresa AURASER 24, SL, que comparece asistida por el Letrado D. Alfonso Jiménez González, habiendo sido llamado al procedimiento a los efectos legales correspondientes el FOGASA y la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, que no comparecen; sobre materia de reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Correspondió a este Juzgado por reparto la demanda que da lugar al procedimiento interpuesta con fecha 23/04/15 donde la parte actora, tras alegar los Hechos y Fundamentos de Derecho que a su interés convenían, terminaba solicitando se dictara sentencia conforme a lo interesado en el suplico del escrito rector de los presentes autos.

SEGUNDO.- Admitida la demanda y previos los trámites que constan en el procedimiento, se han celebrado acto de conciliación sin avenencia y juicio el día 03/11/16.

TERCERO.- Abierto el acto de juicio ha comparecido la parte demandante y la empresa demandada AUVASER 24, SL. Hechas las alegaciones que son de ver en el correspondiente soporte videográfico y practicada la prueba propuesta por las partes personadas consistente en interrogatorio de parte con solicitud de tener a la demandada por confesa, documental por reproducida y más documental, la parte actora y la demandada AUVASER 24, SL, han elevado sus conclusiones a definitivas con valoración de la prueba practicada, quedando los autos conclusos para sentencia.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, salvo el sistema de plazos debido a la carga de entrada de asuntos que soporta el Juzgado que excede considerablemente del módulo de entrada, lo que se pone de manifiesto a los efectos de lo establecido en el art. 211.2 de la LEC 1/2000, de 7 de enero.

FALLO

ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por Dª. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROMERO, frente a la empresa SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.L., DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L., AURASER 24, S.L., y emplazada la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL y el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 941,35 EUROS, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%.

Procede absolver al resto de las codemandadas, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta pro la empresa Auraser 24 S.L.

Todo ello, sin especial pronunciamiento en cuanto al FOGASA, sin perjuicio de sus correspondientes obligaciones legales de conformidad con el art. 33 ET, ni respecto de la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL que deberá pasar estar por esta declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de Suplicación de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL y DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 89.956/16

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/DÑA. MARIA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el JUICIO DE DELITO LEVE 85/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: “SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a 14 de junio de 2016.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Aránzazu Guerra Gúemez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. TRES de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leve 85/16, seguidos por amenazas, apareciendo como denunciante ANA MARIA OLMEDO MARÍN, y como denunciado CRISTOBAL OLMEDO MARIN, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y FALLO

Que debo absolver y absuelvo a CRISTOBAL OLMEDO MARIN de los hechos a que se refería el presente juicio con imposición de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CRISTOBAL OLMEDO MARIN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María de los Santos Bernal Ruiz.

Nº 90.096/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 706/2016 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044S20160001867. De: D/Dª. JOSE PONCE OTERO (C/Federico Rubio,45 Bjo.A, El Pto. Sta. Mª). Contra: D/Dª. LORENA MARIA BEZAS ORTEGA (Glt. J. Benlliure, 1, El Pto Santa María) y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 706/2016 se ha acordado citar a LORENA MARIA BEZAS ORTEGA (Glt. J. Benlliure, 1, El Pto Santa María) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 06 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LORENA MARIA BEZAS ORTEGA (Glt. J. Benlliure, 1, El Pto Santa María).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

Nº 90.405/16

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 930/2015. Negociado: A. N.I.G.:

1100444S20151001021. De: D/D^a Octavio Ramón Pirez Carpintero. Contra: Sanfermovil SL.

D^a. M^a CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2015 se ha acordado citar a SANFERMOVIL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIEZ DE MAYO/17 A LAS 11.30 y 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SANFERMOVIL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 90.415/16**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

D/D^a M^a CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1251/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. LUZ PALOMA VALENTIN DONDA contra NORMA MARINE SERVICE SLU sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 5-07-16, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda formulada por D^a. Luz Paloma Valentín Donda, defendida y representada por el Letrado Ricardo Fernández de Vera Ruíz, contra la empresa NORMA MARINE SERVICE, S.L.U, declarando improcedente el despido de la trabajadora demandante, con fecha de efectos 30 de octubre de 2015, si bien, ante la imposibilidad de la readmisión de la trabajadora demandante se declara la extinción de la relación laboral, con fecha de 5 de julio de 2016, condenando a la demandada al abono de la indemnización por importe de 1.465,75 euros brutos, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de la presente resolución judicial por importe de 15.457 euros brutos.

Asimismo, también procede condenar a la empresa demandada a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de 5.979,60 euros brutos, incluido el interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANCO SANTANDER, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado NORMA MARINE SERVICE SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a siete de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María Cristina Azofra Alonso. **Nº 90.440/16**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO**

D/D^a. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 129/2016, dimanante de autos núm. 1128/15, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JOSE ANTONIO CARRION CANTO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, SEGURIDAD SANCTI PETRI SL, SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., JUMARIS.A y HOTEL SAID SA., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s SEGURIDAD SANCTI PETRI SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 35.018,57 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a SEGURIDAD SANCTI PETRI SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a trece de diciembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Carmen Yolanda Toro Vilchez.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 90.449/16**

VARIOS

**ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION, S.A. (ALGESA)
ALGECIRAS
ANUNCIO**

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO

1. NORMAS GENERALES- OBJETO, AMBITO Y NORMATIVA REGULADORA.
OBJETO- Es objeto de la presente, la CONVOCATORIA para la provisión de 141 PLAZAS FIJAS y LAS BASES DEL CONCURSO.

Se ofertan y sacan a concurso 142 plazas para personal fijo, las cuales se dividen en los grupos que a continuación se detallan de la A al Q, ambos inclusive, cada uno de los cuáles, por sus peculiaridades, tendrán una selección independiente y diferenciada.

De las plazas citadas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, se reserva un cupo del siete por ciento para ser cubiertas entre personas con discapacidad igual o superior al 33%, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 y siguientes, del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al turno general

Las plazas se relacionan en los siguientes grupos de la A-Q.

A) CATEGORÍA PEON RECOGIDA NOCHE A TIEMPO COMPLETO- 2 plazas- (ocupada en la actualidad por personal interino vacante), para ocupar plaza fija en la categoría de PEON RECOGIDA NOCHE.

B) CATEGORÍA ENCARGADO/A NOCHE A TIEMPO PARCIAL - 1 plaza- (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS), actualmente ocupada por personal interino vacante, para ocupar plaza fija en la categoría de ENCARGADO/A NOCHE.

C) CATEGORÍA ENCARGADO/A DIA A TIEMPO COMPLETO - 1 plaza- (SABADOS, DOMINGOS, FESTIVOS Y TRES DIAS ENTRE SEMANA), ocupada actualmente por personal interino vacante, para ocupar plaza fija en la categoría de ENCARGADO/A DIA.

D) CATEGORÍA CONDUCTOR/A RECOGIDA NOCHE A TIEMPO PARCIAL- 12 plazas- (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) ocupadas actualmente por personal interino, para ocupar plaza fija en la categoría de CONDUCTOR/A RECOGIDA NOCHE a tiempo parcial.

Una de estas doce plazas se reserva para personas con discapacidad.

E) CATEGORÍA CONDUCTOR/A LIMPIEZA DIA A TIEMPO PARCIAL- 2 plazas- (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) ocupadas actualmente por personal interino vacante, para ocupar plaza fija en la categoría de CONDUCTOR/A LIMPIEZA DIA.

F) CATEGORÍA PEON LIMPIEZA A TIEMPO PARCIAL- 24 plazas- (sábados, domingos y festivos), ocupadas actualmente por personal interino vacante. Para ocupar plaza fija en la categoría de PEON LIMPIEZA.

Dos de estas veinticuatro plazas se reservan a personas con discapacidad. 3 PLAZAS PEON LIMPIEZA- TARDE

1 PLAZA PEON LIMPIEZA CAPITAN ONTANON MAÑANA

1 PLAZA PEON LIMPIEZA PLAZA ALTA MAÑANA

1 PLAZA PEON LIMPIEZA LUIS COBOS MAÑANA

1 PLAZA PEON LIMPIEZA MAÑANA

1 PLAZA PEON LIMPIEZA C/ ALFONSO XI

1 PLAZA PEON LIMPIEZA C/ ANCHA

1 PLAZA PEON LIMPIEZA EXTERIORES MERCADO TORROJA MAÑANA

1 PLAZA PEON LIMPIEZA LA MARINA MAÑANA
 1 PLAZA PEON LIMPIEZA FUERZAS ARMADAS MAÑANA
 2 PLAZAS PEON LIMPIEZA MERCADO TORROJA TARDE
 1 PLAZA PEON LIMPIEZA HIDRO
 4 PLAZAS PEON LIMPIEZA DIA (SIN ZONA ASIGNADA-SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO)
 2 PLAZAS DE PEON LIMPIEZA MOTOCARRO
 3 PLAZAS PEON LIMPIEZA EN PUNTO LIMPIO Y/O PLANTA DE TRANSFERENCIA.

G) CATEGORÍA PEON LIMPIEZA A TIEMPO COMPLETO- 9 plazas- (ocupados actualmente por personal interino vacante), para ocupar plaza fija en la categoría de PEON LIMPIEZA DIA.

Dos de estas nueve plazas se reserva para personas con discapacidad.

1 PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA DIA EN PUNTO LIMPIO LOS PASTORES (TARDE)
 2 PLAZAS PEON APOYO ARREGLO CONTENEDORES
 1 PLAZA PEON TURNO DE TARDE CENTRO
 1 PLAZA PEON APOYO ALMACEN
 1 PLAZA PEON LIMPIEZA DIA ZONA ANTONIO MACHADO
 1 PLAZA PEON LIMPIEZA DIA ZONA LOS PINOS/RINCONCILLO
 1 PLAZA PEON LIMPIEZA DIA ZONA RAMON PUYOL
 1 PLAZA PEON LIMPIEZA DIA ZONA PRIM.

H) CATEGORÍA LIMPIADOR/A DE COLEGIOS -31 plazas- (ocupadas actualmente por personal interino vacante), para ocupar plaza fija en la categoría de LIMPIADOR/A.

Tres de estas treinta y una plazas se reserva para personas con discapacidad.

1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO TARTESOS
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO GLORIA FUERTES
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO BLANCA DE LOS RIOS
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO BLANCA DE LOS RIOS Y CAMPO DE GIBRALTAR
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SANTA TERESA
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO PELAYO Y ARCOS DEL COBRE
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO TARTESOS
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO MEDITERRANEO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO MEDITERRANEO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO CAMPO DE GIBRALTAR
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO PARQUE DEL ESTRECHO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO GENERAL CASTAÑOS
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO ALCORNOCALES
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO VIRGEN DEL PILAR, ADULTOS SALADILLO Y ADULTOS PIÑERA.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO BLANCA DE LOS RIOS
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SANTA TERESA
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO TINOCO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SANTA TERESA
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO ANDALUCIA Y COLEGIO EL FARO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO TARTESOS
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO CAMPO DE GIBRALTAR
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SAN BERNARDO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO MEDITERRANEO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SAN BERNARDO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SAN BERNARDO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO MEDITERRANEO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO PUERTA DEL MAR
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO CAETARIA.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SAN GARCÍA.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO SANTA TERESA, VIRGEN DEL MAR.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN COLEGIO ALFONSO XII.

I) CATEGORÍA LIMPIAPATIOS - 1 plaza- (ocupadas actualmente por personal interino vacante), para ocupar plaza fija en la categoría de LIMPIAPATIOS.

J) CATEGORÍA OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO DE COLEGIOS ESPECIALIDAD CARPINTERIA a tiempo completo - 1 plaza-, ocupada actualmente por personal interino vacante, para ocupar plaza fija en la categoría de OFICIAL 2ª mantenimiento de colegios.

K) CATEGORÍA OFICIAL 2ª TALLER- 3 plazas- a tiempo completo de lunes a domingo incluidos los sábados, domingos y festivos, actualmente ocupadas por personal interino vacante, para ocupar plaza fija en la categoría de OFICIAL 2ª TALLER.

L) CATEGORÍA OFICIAL 1ª TALLER- 6 plazas- a tiempo completo, con jornada de lunes a domingo incluidos los sábados, domingos y festivos, ocupada actualmente por personal interino vacante, para ocupar plaza fija en la categoría de OFICIAL 1ª TALLER.

M) CATEGORÍA PEON INSTALACIONES-GUARDA- 4 plazas- a tiempo completo, actualmente cubiertas por personal interino vacante (40 horas semanales prestadas de lunes a domingo en turnos diarios de 8 horas, incluidos sábados, domingos y festivos), para ocupar plaza fija en la categoría de PEON INSTALACIONES-GUARDA (vigilancia y mantenimiento de las instalaciones).

N) CATEGORÍA PEON RECOGIDA NOCHE A TIEMPO PARCIAL (SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS)- 12 plazas- (ocupados actualmente por personal interino vacante), para ocupar plaza fija en la categoría de PEON RECOGIDA NOCHE.

Dos de estas doce plazas se reserva para personas con discapacidad.

O) CATEGORÍA PEON LIMPIEZA NOCHE A TIEMPO COMPLETO- 4 plazas- (ocupadas actualmente con personal interino vacante), para ocupar plaza fija

en la categoría de PEON LIMPIEZA NOCHE.

P) CATEGORÍA LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A TIEMPO COMPLETO- 21 plazas- (ocupadas actualmente con personal interino vacante), para ocupar plaza fija en la categoría de LIMPIADOR/A.

Tres de estas veinte plazas se reserva para personas con discapacidad.

1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN PREFABRICADOS PUNTA EUROPA, FESTEJOS, COCINA VALMEZ Y COCINA PUNTA EUROPA (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN ASOCIACION PACO DE LUCIA (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN URBANISMO (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN PABELLON CUBIERTO (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN MERCADO TORROJA INTERIORES (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN MERCADO TORROJA INTERIORES (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN CENTRO OCUPACIONAL PUNTA EUROPA (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN FOMENTO (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN DELEGACION EDUCACION Y RESIDENCIA VALMEZ (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN DROGODEPENDENCIA Y BIBLIOTECA SALADILLO (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN CAMPO MIRADOR VESTUARIOS, ESCUELA DE FUTBOL LA MENACHA Y PABELLON (SABADOS)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN GESTION TRIBUTARIA (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN PARQUE ACACIAS, OFICINA ACACIAS Y ESCUELA TALLER C/ MUSEO (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN VIVEROS DE EMPRESAS CAMPO DE GIBRALTAR (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN AYUNTAMIENTO ALCALDIA (TARDE)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN PABELLON CUBIERTO (GRADAS, PISCINA, PISTAS Y EXTERIORES)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN GRADAS CAMPO DE FUTBOL (MARTES Y MIERCOLES), MERCADO TORROJA (LUNES Y SABADOS) Y PABELLON CUBIERTO GRADAS Y EXTERIORES (DOMINGO)
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN PUNTA EUROPA, VALMEZ, PIESTAS DE ATLETISMO, LOREN, EXTERIORES BIBLIOTECA NUEVA, ASUNTOS SOCIALES PIÑERA Y GRANJA, DROGODEPENDENCIA, EXTERIORES BIBLIOTECA SALADILLO, ESCUELA TALLER VIVEROS CAMPO DE GIBRALTAR, AYUNTAMIENTO C/ ANCHA Y C/ CONVENTO.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN URBANISMO Y POLICIA LOCAL SECANO
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN EL MUSEO MUNICIPAL.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN AYUNTAMIENTO CALLE ANCHA, POLICIA LOCAL.

Q) CATEGORÍA LIMPIADOR/A DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A TIEMPO PARCIAL- 8 plazas- (SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS) (ocupadas actualmente por personal interino vacante), para ocupar plaza fija en la categoría de LIMPIADOR/A.

Dos de estas ocho plazas se reserva para personas con discapacidad.

1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN RESIDENCIA VALMEZ
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN RESIDENCIA VALMEZ Y PARQUE MARIA CRISTINA
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN MERCADO TORROJA SABADOS, POLICIA SECANO SABADOS, PABELLON CUBIERTO DOMINGOS.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN EXTERIORES Y PISCINA DE PABELLON MUNICIPAL
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN TEATRO FLORIDA
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN CAMPITOS DE FUTBOL
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN PISTAS DE ATLETISMO LOREN Y MERCADO DE LA VICTORIA.
 1 PLAZA DE LIMPIADOR/A EN POLICIA LOCAL DE LOS PINOS

Todas las plazas para prestar servicios como personal fijo en la empresa pública municipal ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN S.A., con domicilio en Prolongación Avda. Europa, Paraje Botafuegos s/n, CP 11204 de Algeciras (Cádiz)

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en el Convenio Colectivo para el servicio de limpieza pública de ALGESA.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso.

El candidato/a seleccionado/a ocupará a elegir la plaza de la categoría a la que se optó por orden de mayor a menor puntuación, dicha selección será únicamente con el objetivo de determinar el trabajador/a interino vacante que la ocupa. Una vez incorporado a la empresa tendrá movilidad entre las distintas plazas de su categoría. AMBITO TERRITORIAL- La convocatoria y las pruebas selectivas, se realizan en el ámbito territorial y funcional de la empresa.

NORMATIVA REGULADORA- Los procesos de selección se regirán por lo dispuesto en estas Bases, en el Convenio Colectivo vigente y en la normativa laboral que resulte de aplicación.

2. PUESTOS OFERTADOS. -

Los señalados en el apartado primero de las presentes Bases.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

REQUISITOS GENERALES

a) Deben tener la nacionalidad española o ser ciudadanos-as comunitarios o extranjeros con permiso de residencia permanente en España, mayores de 16 (excepto para los conductores, encargados y oficiales de taller que deben ser mayores de 18 años) y que no excedan de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) No deben padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas

que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la categoría a la que se opta.

c) Para las plazas reservadas a discapacitados, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre y en el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

e) Poseer la titulación exigida en cada caso.

f) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa pública o administración pública.

REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Con carácter general para todos los puestos, no se exige titulación.

2. Para las categorías de CONDUCTOR/ARECOGIDANOCHEA TIEMPO PARCIAL, CONDUCTOR/ALIMPIEZADIA A TIEMPO PARCIAL Y ENCARGADO/ANOCHE A TIEMPO PARCIAL. Estar en posesión de Certificado de estudios primarios o equivalentes y del permiso de conducción C+E+CAP.

3. Para la categoría de LIMPIAPATIOS, PEON RECOGIDA NOCHE A TIEMPO COMPLETO, PEON RECOGIDA NOCHE A TIEMPO PARCIAL Y PEON LIMPIEZA NOCHE A TIEMPO COMPLETO. Estar en posesión del permiso de conducción B.

4. Para la categoría de ENCARGADO/ADÍAA TIEMPO COMPLETO. Estar en posesión de Certificado de estudios primarios o equivalentes y del permiso de conducción B.

5. Para los discapacitados que opten a las plazas de reserva para personas con discapacidad, además de los correspondientes a la categoría a la que opten, certificación o resolución acreditativa de la discapacidad igual o superior al 33%.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso de selección, será causa de eliminación del candidato-a en el propio proceso o será causa de despido si fuera contratado por la empresa.

4. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PRESENTACION DOCUMENTAL.

La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de ALGESA (www.algesa.net), en el boletín oficial de la provincia (B.O.P. Cádiz) y en los tablones de anuncios de la empresa. El resto de información relativa al proceso de selección (listados, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la empresa, sita en Prolongación Avd. Europa, Paraje Botafuegos s/n, CP 11204 de Algeciras (Cádiz).

Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial anexo a estas bases.

El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página web de ALGESA o recoger en la sede principal de la empresa.

En la solicitud se establecen dos grupos de inscripción: Grupo General y Grupo Reservado de Discapacidad con un número de reserva de plazas. Los/as interesados/as solo podrán inscribirse en uno de los dos grupos, no siendo admitidos/as los/as aspirantes que realicen su inscripción a ambos grupos de la misma categoría.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en la base tercera, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se registrarán junto con la documentación necesaria en las oficinas centrales de ALGESA, en horario de 8.00 h a 14.00 h o bien por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Si el último día natural coincide con sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 14.00 h del siguiente día hábil. Los/as interesados que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos del punto tercero de las presentes bases, requisitos del aspirante.

Una solicitud es únicamente para optar a una categoría de las relacionadas en los grupos A-Q, se tendrá que presentar tantas solicitudes como categorías a las que se opte. En caso de figurar más de una categoría por solicitud solamente se considerará la escrita en primer lugar.

Para participar en el proceso selectivo, junto a la solicitud oficial, los/as aspirantes presentarán la documentación acreditativa de los requisitos y méritos definidos en la convocatoria para cada plaza.

Deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad.
- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- Certificación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Todo ello individualmente fotocopiado bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de la veracidad de cada uno de los documentos para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos. Documentación acreditativa de los Méritos.

Los méritos que presente el candidato/ta con el fin de ser valorados deberán estar individualmente fotocopiados bajo el texto "es copia del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Declaración o certificado acreditativo de no haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier empresa pública o administración pública.

Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, el tribunal actuará de conformidad en el Código Penal, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales

a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución en el plazo de 20 días naturales:

a) aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección con carácter provisional y la publicará en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la empresa con indicación del defecto motivador de la exclusión.

Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se producirá la caducidad del derecho y se archivará su solicitud sin más trámite, por lo que no podrán continuar en el proceso de selección.

Posteriormente, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de la lista de admitidos y/o excluidos con carácter provisional para que por parte de los candidatos excluidos, puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas y/o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos. La subsanación hará referencia a la aportación de documentación de los requisitos del aspirante y no a méritos a valorar o a subsanar incumplimientos de las presentes bases.

Dichas peticiones de subsanación y reclamaciones, se presentarán en las oficinas de Algesa y se dirigirán al Tribunal.

Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as serán aceptadas o rechazadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo de subsanación de defectos u omisiones que hayan motivado la exclusión.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los candidatos/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

De suscribirse una relación contractual, entre el candidato/a y ALGESA, la falta o falsedad de requisitos exigidos o valorados, será causa de la extinción de la relación laboral.

5. PUBLICACION DE LAS CALIFICACIONES

En el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en los tablones de anuncio de la empresa y en la página web de la misma la lista provisional de candidatos con las puntuaciones obtenidas correspondiente a la baremación del concurso. Abriéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones sobre las puntuaciones otorgadas en la baremación del concurso. Dichas reclamaciones se presentarán en las oficinas de Algesa y se dirigirán al Tribunal.

Una vez finalizado el plazo de reclamación de puntuaciones de los candidatos, el tribunal en el plazo de diez días hábiles publicará, en los tablones de anuncio de la empresa y en la página web de la misma la lista definitiva con las puntuaciones otorgadas en la baremación del concurso.

En la publicación del listado definitivo de calificaciones, se abrirá un plazo de presentación de acreditación de diez días hábiles en el que los/as candidatos/as seleccionados/as, deberán presentar los requisitos y méritos alegados. Se aportará original y fotocopia que será compulsada para garantizar su autenticidad. La documentación se presentará y compulsará en la empresa ALGESA. Siendo excluidos del proceso de selección los/las candidatos/as que no los cumplan, no coincidan con la documentación presentada inicialmente, o no presenten la documentación debidamente requerida en el plazo concedido.

Los/as candidatos/as que no superen el reconocimiento médico o hayan sido excluidos por el tribunal en la verificación de los requisitos y méritos, serán sustituidos por el candidato/a con la puntuación inmediatamente inferior. Se completará el número de plazas ofertadas para cada una de las categorías, por riguroso orden de puntuación. Una vez publicada la lista definitiva de puntuaciones, en el mismo acto y junto con el requerimiento de documentación para su verificación, el tribunal convocará a los/as candidatos/as para la realización del reconocimiento médico, mediante anuncio en la página web de la empresa y su tablón de anuncios. Dicha citación será por orden de puntuación, de mayor a menor, y hasta el número de plazas ofertadas, una vez concluido y conforme a los resultados del mismo en el plazo de diez días hábiles se publicará la lista definitiva de admitidos.

Si transcurrido dos meses desde la conclusión del proceso selectivo no se hubiera presentado reclamación contra el resultado del mismo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en ese plazo.

6. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

A. El proceso de selección de personal constará de dos fases.

1. VALORACION DE MERITOS

2. RECONOCIMIENTOS MEDICOS

1. FASE DE VALORACION DE LOS MERITOS

1.1. La fecha límite para computar los méritos declarados por los/as aspirantes será el día final de presentación de solicitudes.

No serán tenidos en cuenta ni valorados aquéllos méritos que sobrepasen la citada fecha. Por lo tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, permisos de conducción y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.

1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 31,25 puntos, atendiendo al siguiente BAREMO:

a) FORMACION ACADÉMICA. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

a.1.) La posesión de Título de Graduado escolar o equivalente: 1 punto.

a.2.) La posesión de Título de Bachiller o equivalente: 2 puntos.

a.3.) La posesión de Título Universitario o equivalente: 3 puntos por cada uno.

a.4.) Por el resto de titulaciones: 2 puntos por cada una.

La Titulación académica reglada alegada deberá ser acreditada con el certificado oficial o título correspondiente.

Solo se valorará las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) CURSOS DE FORMACION.

Por realización de cursos de formación organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas o Entidades Públicas. Colegios Profesionales, desarrollados en el Marco de la formación continua o debidamente homologados, Organizaciones sindicales, colegios profesionales y sociedades científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 21 a 60 horas:	0,1 puntos
Cursos de 61 a 80 horas:	0,2 puntos
Cursos de 81 a 100 horas:	0,3 puntos
Cursos de 101 horas a 150 horas:	0,4 puntos
Cursos de más de 151 horas:	0,5 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas. Aquellos certificados en los que no consten el número de horas, serán valorados con la puntuación mínima, sin perjuicio de que la empresa podrá hacer las gestiones oportunas con el fin de solicitar y averiguar las horas lectivas.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos que versen sobre los mismos contenidos, aunque se repita su participación.

c) PERMISOS DE CONDUCCION.

Se valorará la posesión del carnet de conducir con un máximo de 5 puntos (sólo se valorará el permiso que otorgue mayor puntuación)

Permiso tipo B:	2 puntos
Permiso tipo C+CAP:	4 puntos
Permiso tipo C+E+CAP:	5 PUNTOS.

Este mérito se acreditará mediante el permiso de conducción vigente o resguardo provisional.

d) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La experiencia laboral se computará por cada día cotizado en la mercantil ALGESA desempeñando las funciones de la categoría a la que se opte recogida en los grupos de la A-Q, bien sea a tiempo completo o parcial. Siendo la puntuación máxima que se puede obtener de 18,25 puntos.

1. Por cada día cotizado en la categoría a la que se opte en la mercantil municipal ALGESA

Para la valoración de la experiencia profesional deberá aportarse informe de vida laboral, nóminas, contratos o documento que sirva como medio de prueba para verificar la experiencia a la categoría a la que se opta, grupo referenciado en las bases de la A-Q.

En caso de igualdad de puntos tendrá prioridad en la lista el de mayor antigüedad en la empresa, en caso de persistir el empate se resolverá a favor del candidato/a que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de los méritos definidos en la base sexta por el siguiente orden, formación académica, formación profesional y permisos de conducción.

Solo se computará la antigüedad a trabajadores/as que hayan tenido relación laboral posterior al 1 de enero del 2015.

Una vez hecha la valoración de los méritos se publicará la lista provisional de candidatos/as admitidos y excluidos/as, en la que constará el nombre, apellidos, DNI y puntuación resultante de la información declarada por los/as participantes así como, en su caso, la causa de exclusión, siendo preseleccionados/as sólo los/as 142 candidatos que hayan obtenido mejor puntuación en esta fase de valoración de méritos.

Grupo General.....	127 plazas
Grupo reservado	15 plazas

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido, se publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA DE ALGESA**

2. FASE DE RECONOCIMIENTO MEDICO

A. Una vez publicada la lista definitiva de puntuaciones los candidatos requeridos por el tribunal, se someterán al obligatorio reconocimiento médico de aptitud por el Servicio Médico concertado por ALGESA, perdiendo todos sus derechos los/as candidatos/as que no se presenten en el lugar, que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten y no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los candidatos/as deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Ante la no presentación del candidato/a, en lugar, día y hora citado, quedará excluido/a.

B. Para acceder a la contratación o empleo el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limitaciones o apto/a con limitaciones compatibles con la categoría a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas de la categoría a desempeñar serán excluidos del proceso selectivo.

C. Los/as aspirantes del grupo reservado deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño de la categoría a la que opta.

7. TRIBUNAL

Su designación se efectuará al día siguiente de la publicación de las Bases en el BOP de Cádiz, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría. los suplentes podrán intervenir solamente en el caso de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta y concurrentemente con los titulares. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la empresa.

Únicamente formarán parte del Tribunal personal perteneciente a la plantilla de ALGESA.

Los miembros del tribunal se designarán por el Consejero Delegado de la Empresa y esta incluirá asimismo, la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal, en cada una de las 17 selecciones que integran esta convocatoria, estará formado por un presidente, un secretario y cinco vocales, todos los miembros con voz y voto.

Los miembros del Tribunal serán los mismos para cada uno de los 17 apartados o selecciones en que se divide la presente convocatoria, si bien, para el caso de que alguno de los mismos presente alguna causa de incompatibilidad para alguna de las 17 selecciones (Apartados de la A a la Q del punto primero Normas Generales, Objeto, Ámbito y Normativa Reguladora), será sustituido y revocado para dicha selección en concreto, y no para el resto en las que no tenga ninguna causa de incompatibilidad.

Es decir, en el caso de determinarse incompatibilidades, las diferentes selecciones podrán tener tribunales distintos si existiesen incompatibilidades tanto para algún titular como para su suplente, en cuyo caso serán nombrados otros miembros que lo sustituyan para aquella selección en la que pudiesen darse incompatibilidades.

El tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, este lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el presidente.

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

El Tribunal tiene capacidad para en cualquier momento, aún antes de su conclusión, de dar por finalizado el proceso.

8 . NOMBRAMIENTO.

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos que han obtenido la plaza, se efectuará su contratación por la empresa como personal fijo.

Todos aquellos que hayan suscrito contratos, quedarán sometidos a un período de prueba de 15 días.

LUIS A. FERNANDEZ RODRIGUEZ. CONSEJERO DELEGADO.

Firmado.

CATEGORIA A LA QUE SE PRESENTA SEGÚN APARTADO DE LA A-Q.
--

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/PASAPORTE/OTRO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO FIJO	TELEFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2.- GRUPO EN EL QUE SE INSCRIBE: SOLO UNA (X)

<input type="checkbox"/> GRUPO GENERAL	<input type="checkbox"/> GRUPO DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%
--	---

3.- REQUISITOS DEFINIDOS EN LA BASE TERCERA (SEÑALE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS): las fotocopias se entregarán en el orden presentado a continuación (1, 2, 3). El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad

3.1 Acreditar tener cumplidos 16 años con fotocopia de alguno de los siguientes documentos: <input type="checkbox"/> Fotocopia Documento Nacional de Identidad <input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de Residencia <input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de Trabajo <input type="checkbox"/> Fotocopia Pasaporte	3.2 Acreditar con fotocopia cumplir con los requisitos específicos. - Plazas de encargado noche y conductores <input type="checkbox"/> Fotocopia del certificado de estudios primarios/equivalente. <input type="checkbox"/> Fotocopia permiso de conducción C+E+CAP. -Plazas de peón recogida noche, peón limpieza noche, limpiapiatis. <input type="checkbox"/> Fotocopia de permiso de conducción B. -Plaza encargado día <input type="checkbox"/> Fotocopia de permiso de conducción B. <input type="checkbox"/> Fotocopia del certificado de estudios primarios/equivalente.	3.3 SÓLO PARAGRUPO RESERVADO DE DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> Fotocopia documento expedido por organismo competente de discapacidad igual o superior al 33%
--	---	---

4.- MÉRITOS DEFINIDOS EN LA BASE SEXTA (SEÑALE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS): las fotocopias se entregarán en el orden presentado a continuación (A, B, c, d). El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad.

A) FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO A)	A.1. GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE (1 PUNTO)	A.2. BACHILLER O EQUIVALENTE (2 PUNTOS)	A.3. TÍTULOS UNIVERSITARIOS O EQUIVALENTES (3 PUNTO)		A.4. OTRAS TITULACIONES (2 PUNTOS)	AUTOBAREMACIÓN APARTADO A) SUMATORIO DE PUNTOS (A.1. Ó A.2.) + A.3.
Marque con una X los títulos que posea. Sólo puntuará (A.1. 6 A.2) + A.3	6	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	A) <input type="text"/>
B) CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO B)	NÚMERO DE CURSOS DE 21 A 60 HORAS (0,1 PUNTOS)	NÚMERO DE CURSOS DE 61 A 80 HORAS (0,2 PUNTOS)	NÚMERO DE CURSOS DE 81 A 100 HORAS (0,3 PUNTOS)	NÚMERO DE CURSOS DE MÁS DE 101 A 150 HORAS (0,4 PUNTOS)	NÚMERO DE CURSOS DE MÁS DE 150 HORAS (0,5 PUNTOS)	AUTOBAREMACIÓN APARTADO B) SUMATORIO DEL Nº CURSOS X PUNTOS
Indique el número de cursos que posea	2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	B) <input type="text"/>
C) PERMISOS DE CONDUCCIÓN VIGENTE	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO C)	PERMISO DE CONDUCCIÓN TIPO B (2 PUNTOS)		PERMISO DE CONDUCCIÓN TIPO C +CAP (4 PUNTOS)	PERMISO DE CONDUCCIÓN TIPO C+E+CAP (5 PUNTOS)		AUTOBAREMACIÓN APARTADO C) PERMISO TIPO B O (PERMISO C+E+CAP)
Marque con una X la opción de carnet que posea. Sólo puntuará CARNET B O (CARNET C +E+ CAP)	5	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		C) <input type="text"/>
D) EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL APARTADO D)	NÚMERO DE DÍAS COTIZADOS A LA CATEGORÍA DE LA PLAZA QUE SE OPTA SEGÚN GRUPO A-Q EN LA EMPRESA ALGESA (0,01 PUNTOS/ DÍA)					AUTOBAREMACIÓN APARTADO D) SUMATORIO DEL Nº MESES EN CADA MODALIDAD X PUNTOS
Indique el número de meses de servicio que posea en cada modalidad	18,25	<input type="text"/>					D) <input type="text"/>
SUMATORIO AUTOBAREMACIÓN APARTADO A) +B) +C) +D)							<input type="text"/>

La autobaremación realizada por el/la aspirante no será en ningún caso vinculante, tan sólo tendrá carácter meramente orientativo.

6.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
 La Persona firmante MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.
 En Algeciras a.....de.....de 201...
 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
 Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS: (L.O.P.D. 15/1999). Se informa que los datos proporcionados serán incluidos en los ficheros de ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A., CON C.I.F. A-11815172, y domicilio social en Paraje Botafuegos s/n, 11204 de Algeciras. Solo serán usados para la finalidad para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente la posible comunicación de datos a terceros, para el necesario desarrollo y control de la finalidad de 'LA CONVOCATORIA'. E igualmente da su consentimiento para el posible uso de la información, dentro de los márgenes legales, en aquellos tratamientos que tengan como fina la mejora de los servicios por parte de la entidad. Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición, en la dirección de la entidad.

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

- ANTES DE ESCRIBIR, LEA ATENTAMENTE LOS APARTADOS DE LA SOLICITUD.
- ESCRIBA CON CLARIDAD Y EN LETRAS MAYÚSCULAS.
- PRESENTE CON LA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y EN EL ORDEN INDICADO.
- EL/LA SOLICITANTE EN CADA FOTOCOPIA DEBERA ESCRIBIR "ES COPIA DEL ORIGINAL Y FIRMARLAS INDIVIDUALMENTE, RESPONSABILIZÁNDOSE DE SU VERACIDAD".
- ENTREGUE LA SOLICITUD SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS.

1. DATOS PERSONALES.

En esta apartado se consignarán los datos personales solicitados de forma legible.

2. GRUPO EN EL QUE SE INSCRIBE.

Ponga sólo una X en el apartado al que opta a la convocatoria.

SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS REQUISITOS Y MÉRITOS ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

3. REQUISITOS DEFINIDOS EN LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA.

Las fotocopias se entregarán en el orden presentado a continuación (1,2,3). El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad:

Deberá señalar los documentos que aporta para estos requisitos.

4. MERITOS DEFINIDOS EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA.

Las fotocopias de los méritos que se posean, se entregaran en este orden (A.- Formación Académica, B.- Cursos de Formación Profesional, C.- Permisos de Conducción, D.- experiencia Profesional) El/la solicitante en cada fotocopia deberá escribir "ES COPIA DEL ORIGINAL" y firmarlas individualmente, responsabilizándose de su veracidad.
 A.- FORMACIÓN ACADÉMICA. Marque con una X los títulos que posea. Sólo puntuará el Graduado Escolar/equivalente, Bachillerato/equivalente, Títulos Universitarios/equivalentes y Otras titulaciones La Titulación académica deberá ser reglada y acreditada con el certificado oficial o título correspondiente. Solo se valorará las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Deberá poner la puntuación total en el recuadro A del sumatorio de la autobaremación.

B.- CURSOS DE FORMACIÓN. Deberá poner número de cursos que aporte, en cada grupo de horas y calcular los puntos para poner la puntuación total en el recuadro B del sumatorio de autobaremación.

C.- PERMISOS DE CONDUCCIÓN. Marque con una X la opción de carnet que posea. Sólo puntuará el carnet B o el C+E+CAP para aquellas plazas que no lo requieran como requisito imprescindible para su presentación. Sólo puntuará un tipo de carnet por candidato. Deberá poner la puntuación total en el recuadro C del sumatorio de la autobaremación.

D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Deberá poner número de días cotizados en la categoría a la que se opta según grupo A-Q en la mercantil pública ALGESA. Deberá poner la puntuación total en el recuadro D del sumatorio de la autobaremación.

Una vez debidamente cumplimentada la autobaremación se procederá a la suma de todos los apartados, la cual se reflejará en el recuadro del sumatorio destinado a tal efecto. LA AUTOBAREMACIÓN REALIZADA POR EL/LA ASPIRANTE NO SERÁ EN NINGÚN CASO VINCULANTE, TAN SÓLO TENDRÁ CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO.

En Algeciras, a 12 de diciembre de 2016. LUIS A. FERNANDEZ RODRIGUEZ. CONSEJERO DELEGADO. Firmado. **Nº 92.462/16**

**Asociación de la Prensa de Cádiz
 Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
 www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2017: Anual 115,04 euros.
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros